



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS**

Barbosa, Antioquia, veintidos (22) abril de dos mil veinticuatro (2024)

050-79-40-89-001-2023-00327

Auto Interlocutorio Nro. 334

Proceso: ESPECIAL AVALÚO SERVIDUMBRE HIDROCARBUROS

Demandante: TRANSPORTADORA DE METANO E.S.P. S.A.

Demandado: EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN, JORGE IVÁN MUÑOZ ARIAS Y CARLOS ANDRÉS ORTEGA ARIAS

Asunto: AUTORIZA RETIRO DEMANDA

Visto el escrito que antecede y conforme lo preceptúa el artículo 92 del Código General del Proceso, se autoriza el retiro de la demanda de la referencia, conforme lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, Dr. MARTÍN PÉREZ VARGAS.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Laura María Gil Ochoa

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Barbosa - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96c75cca58e36b24e189462b540847ad05b7f0d746f07423958a04a90532375f**

Documento generado en 22/04/2024 12:25:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS**

Barbosa, Antioquia, veintidós (22) abril de dos mil veinticuatro (2024)

05-079-40-89-001-2023-00268-00

Auto de sustanciación Nro. 254

Proceso: EJECUTIVO (OBLIGACIÓN DE HACER)

Demandante: WILLIAM RAIGOZA PATIÑO

Demandado: PEDRO JOSÉ MESA CARDONA

Asunto: INCORPORA NOTIFICACIÓN PERSONAL

Teniendo en cuenta que la parte actora acredita haber cumplido con las formalidades legales consagradas en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, para la notificación personal del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago, al demandado PEDRO JOSÉ MESA CARDONA, se procede a convalidar e incorporar la misma; en consecuencia, una vez venza el término de traslado se procederá a continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Laura Maria Gil Ochoa

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Barbosa - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a54b8c931dc5c19c72ff0a44209abc1ec5b832a6aa50cf80847b0654991e196**

Documento generado en 22/04/2024 12:25:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>